



COMUNICADO INTERSINDICAL

“JUEZ RESTAURA LA INSTITUCIONALIDAD EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA DIAN”

Abril 13 de 2021

Ante la posición adoptada por la DIAN de auspiciar el incumplimiento al reglamento legal que cobija la negociación colectiva en el sector público, y negociar con algunos sindicatos afines a sus intereses, como ocurriera en diciembre del año anterior en la mesa de negociación 2020 y antes en 2019; las organizaciones sindicales afectadas interpusimos acción de tutela para restablecer la institucionalidad ignorada por la entidad y sus sindicatos afectos, evitando así, la misma conducta observada en la administración, mediante la cual, se pretende desmontar compromisos de la dirección general, reivindicaciones laborales o garantías sindicales.

Las reglas de la negociación colectiva en el sector público son muy claras, nunca aceptamos la tergiversación del principio de la razonable proporcionalidad que rige el Decreto 1072 de 2015, mecanismo a aplicar cuando no hay acuerdo entre sindicatos, además, que el propio decreto de manera textual lo indica “...esta debe ser objetiva y proporcional al número de afiliados con derecho y pago de su cuota sindical depositada en banco...” Entonces, la proporcionalidad y representatividad en la mesa de negociación no es igual para todas las organizaciones, esto es algo natural en cualquier escenario democrático, las decisiones que tomen los sindicatos en la mesa dado que los diferentes pliegos están unificados en una matriz, deben ser tomadas y avaladas atendiendo los principios de representatividad y proporcionalidad, para efectos de poder concretar cualquier acuerdo con la entidad.

Nos permitimos cordialmente hacer un llamado a todas las partes involucradas en la mesa, para que se acate y respete la decisión del juez. En la negociación colectiva en el sector público, el gobierno y en nuestro caso la administración de la DIAN tiene la obligación de negociar con los sindicatos como un todo, entendiendo que existen solo dos partes en la mesa; no puede bajo ningún concepto la entidad firmar acuerdos individuales a conveniencia con quien le plazca o facilite sus propósitos.



A la DIAN especialmente, le pedimos que entienda que debe actuar de conformidad con el reglamento legal y no estimular negociaciones al margen de la mesa y mucho menos intentar evadir sus compromisos con los trabajadores, tal como la ampliación de planta, valiéndose de su posición dominante para alinear a su favor a directivos de organizaciones sindicales que se han alejado de la defensa de los derechos colectivos y solo buscan beneficios particulares.

Los sindicatos defienden derechos colectivos laborales y deben propender por el bienestar general, cualquier actuación que se oriente hacia un fin distinto, tengan la seguridad señores comunidad de los trabajadores de la DIAN, proviene de un interés individual y personal.

ASODIAN ADN

Ventura Ortiz Murillo
Presidente

SEDIAN 2015

Diana Marcela Puentes
Presidenta

SINEDIAN

Pedro Giovanny Caro
Presidente

SINTRADIAN

John Freddy Restrepo
Presidente

USTED

Luis Ramiro Torres
Presidente

TULIO ROBERTO VARGAS PEDROZA
PRESIDENTE UTRADIAN Res. N° 0493/01.

UTRADIAN

Tulio Roberto Vargas
Presidente